



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO N° 115 / 2026

### VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 17/2026 para la compra de mezcla asfáltica en caliente, destinada a la reparación de Av. República de Entre Ríos, acceso principal a la ciudad de General Ramírez, convocado por Decreto Municipal N° 97/2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la compra de 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para el bacheo de la calzada de acceso a nuestra ciudad;

Que, por Decreto Municipal N° 97/2026 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 17/2026, para la adquisición del material requerido, con un presupuesto oficial previsto al efecto en \$4.600.000,00;

Que, al momento de la apertura del concurso, se abrió el sobre único que contenía la oferta presentada por José Eleuterio Pitón S.A. CUIT 30-61629589-2, quien cotizó un precio de \$6.573.004,70, manifiestamente superior al consignado por la Municipalidad en el artículo 3° del Decreto de convocatoria de \$4.600.000,00;

Que, el presupuesto oficial en un concurso de precios actúa como el límite máximo del gasto admitido por la Municipalidad y el valor de referencia técnico-económico;

Que, además, garantiza la transparencia, y permite evaluar si las propuestas son convenientes para las arcas públicas municipales;

Que, en virtud de ello, correspondería desestimar la propuesta efectuada por el oferente, por resultar inconveniente a los intereses municipales, por superar en más de un 42% el presupuesto oficial, ya que supera el límite del gasto presupuestado;

Que, sin embargo, ello resultó un indicio de un pliego mal confeccionado que no indagó adecuadamente los precios del mercado;

Que, el yerro, fue informado a Secretaria de Gobierno y Hacienda por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, en memo interno de fecha 02/06/2026 en el que manifiesta que en virtud de la "*...discrepancia entre el monto cotizado por el único oferente y el presupuesto oficial consignado, procedo a revisar el presupuesto con el cual se consignó el monto resultante para la contratación y advierto el error cometido al realizar el cálculo...*"

Que, conforme la normativa local y provincial, es potestad del Estado municipal, la revocación del proceso concursal en la etapa oportuna, es decir en forma previa a la celebración del contrato y/o a la emisión de la Orden de Compra sin generar derecho a indemnización para el o los oferentes;

Que, asimismo, es necesaria la adquisición del material a la mayor brevedad posible, con el fin de proceder a la reparación de la calzada del principal acceso a nuestra ciudad, ya que ello, contribuye a restablecer la seguridad del tránsito vehicular

y complementa la reciente obra de renovación del ingreso a la ciudad realizada en conjunto con Vialidad Nacional;

Que, tomaron la intervención correspondiente el Departamento legal;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde que la administración revoque el llamado a Concurso de Precios N° 17/2026, ante el error presupuestario - inconsistencia en el presupuesto estimado- y se efectúe un nuevo llamado a concurso de precios con plazos acotados (conf. Artículo 57, Ordenanza Municipal N° 1224/1990) por el interés público en la adquisición del material solicitado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, en fecha 04/06/2026 tomó intervención Contaduría Municipal, manifestando la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la nueva convocatoria.

#### **POR ELLO:**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

#### **DECRETA**

**Artículo 1º) Revocar el proceso concursal "Concurso de Precios N° 17/2026" convocado por Decreto Municipal N° 97 de fecha 22/05/2026 con el objeto de adquirir 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente entregados en General Ramírez, para tareas de bacheo y reparación de Avenida Republica de Entre Ríos, Acceso principal a la ciudad de General Ramírez, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por inconsistencias en el presupuesto estimado en Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$4.600.000,00), error advertido al momento de la apertura de sobres por la Jefa de Compras y Suministros.**

**Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros, a notificar el presente al oferente único presentado en el Concurso de Precios JOSE ELEUTERIO PITON S.A. CUIT 30-61629589-2 y efectuar la devolución de la caución ante IAPSER efectuada por el oferente en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000), agregando constancias fehacientes de su cumplimiento al expediente concursal.**

**Artículo 3º) Llamar a Concurso de Precios N° 18/2026 para el día 08 de junio de 2026 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para tareas de bacheo y reparación de Avenida Republica de Entre Ríos, Acceso principal a la ciudad de General Ramírez, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ordenanza Municipal N° 1224/1990, conforme se solicita a continuación:**

- **MATERIAL SOLICITADO:**  
- 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente.
- **LUGAR DE ENTREGA:** Los materiales serán retirados por cuenta y cargo de la Municipalidad en obrador de la empresa que resulte adjudicataria.
- **DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:** Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesoreria@generalramirez.gov.ar](mailto:tesoreria@generalramirez.gov.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda

“Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 18/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico, a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- “**José E. Pitón S.A.**”, info@jepitonsa.com.ar,
- “**Luis Losi S.A.**”, luislosi@luislosisa.com.ar;
- “**Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.**”, demartinsrl@hotmail.com.ar.

Asimismo, deberá agregarse al expediente concursal, constancia fehaciente de recepción de la invitación por parte de los proveedores.

**Artículo 4º)** Fijar el presupuesto oficial en la suma de **Pesos Seis Millones Seiscientos Mil** (\$6.600.000,00).

**Artículo 5º)** Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60-03, Trabajo Público, Cuenta N° 1078, conforme lo informado en memo interno de Contaduría Municipal de fecha 04/06/2026.

**Artículo 6º)** No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

**Artículo 7º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

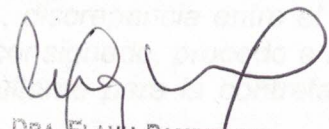
**Artículo 8º)** Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 9º)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de junio de 2026.-



Prof. Mónica V. Brauer  
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD GRAL RAMÍREZ



DRA. FLAVIA PAMBERGER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramírez